

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 12/11/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ICUA2CK
RAZÓN SOCIAL	BANCO CITI MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	04/08/2014
SERIE	14

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
24/11/2025	25/11/2025	S.D. INDEVAL	24/11/2025

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

413599949

PROPORCIÓN

SERIE(S) '14' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.2800000000

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
DIVIDENDOS	0.280000000

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros 2025

AVISO A LOS TENEDORES

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/175992 de fecha 4 de agosto de 2014 (según el mismo haya sido adicionado, suplementado o de cualquier forma modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso") celebrado entre BlackRock México Infraestructura II, S. de R.L. de C.V. (antes Infraestructura Institucional F2, S. de R.L. de C.

FECHA: 12/11/2025

V.), en su carácter de fideicomitente y administrador, Banco Citi Mexico, S.A., Institución de Banca múltiple, Grupo Financiero Citi Mexico, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra ICUA2CK 14 (los "Certificados").

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos expresamente en la presente serán utilizados tal como se les define en el Contrato de Fideicomiso.

Al respecto y conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente le informamos los datos y características de la Distribución de los Certificados a realizarse el próximo 25 de noviembre de 2025.

Fecha de Distribución: 25 de noviembre de 2025

Fecha Ex-Derecho: 24 de noviembre de 2025

Fecha de Registro: 24 de noviembre de 2025

Monto total de Distribución: \$115,807,985.72 M.N.

Monto de Distribución por Certificado Bursátil: \$0.280000000000 M.N.

Número de Certificados Bursátiles en circulación: 413,599,949

Concepto: Distribución de rendimientos 2025

Tipo de Distribución: Dividendos Nacionales

Monto de la Distribución de amortización: \$0.00

Monto de la Distribución por rendimientos Estabilizados: \$115,807,985.72 M.N.

Monto de distribución de Rendimiento Estabilizados por Certificado Bursátil: \$0.28 M.N.

Monto de la Distribución que corresponde a Rendimientos No Estabilizados: \$0.00 M.N.

Monto de Distribución de Rendimiento No Estabilizados por Certificado Bursátil: \$0.000000000000 M.N.

Valor nominal actual por Certificado Bursátil: \$0.00 M.N.

Valor nominal por Certificado Bursátil posterior a la presente distribución: \$0.00 M.N.

Las cantidades pagaderas a los Tenedores en los términos de la presente Cláusula serán pagadas a cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en el Aviso de Distribución, sea titular de los Certificados correspondientes en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados de los que sea titular y sin dar efectos, respecto de dichos Certificados y dicha Distribución a las transferencias realizadas con posterioridad a la fecha de Registro y previas a la Fecha de Distribución de que se trate. Asimismo, considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier persona que adquiera los Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente fijada para efectos de una Distribución.

LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES FISCALES A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL QUE DERIVAN PARA LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS CON MOTIVO DE LAS DISTRIBUCIONES OBJETO DEL PRESENTE AVISO POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL ADMINISTRADOR, EL FIDUCIARIO, O CUALQUIER OTRA PERSONA DISTINTA A LOS TENEDORES NO SERÁ RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA DERIVAR ANTE LA FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DE LOS TENEDORES.

OBSERVACIONES